



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Frontino – Antioquia, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|-------------------------------|
| RADICADO | 05284 40 89 001 2009 00017 00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| DEMANDADO | ABEL USUGA GALLEGO |
| A.S. | 237 |

En virtud de la nueva designación de apoderado, se tiene por revocado el poder otorgado por la parte actora a la Abogada LILIANA MARÍA PÉREZ LÓPEZ y se reconoce como apoderado judicial de la entidad demandante al Abogado FELIPE ANDRES CRISTANCHO ESCOBAR en los términos y para los efectos conferidos en el respectivo poder.

En cuanto a lo solicitado por este último en escrito que antecede, se le indica que toda la información requerida reposa en el expediente que contiene el proceso, el cual está a su disposición para el respectivo examen por el apoderado, por su dependiente judicial en los términos del artículo 123 del C.G. del P. o por un tercero que este autorice para tal efecto con las limitaciones establecidas en el precepto adjetivo en cita.

NOTIFÍQUESE


OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 47, virtualmente hoy 14 de mayo de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

SERGIO VILLA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC